

Informe de Auditoría Definitivo

Expediente N° 242 - 4.830/15

Al Sr. Presidente

Del Ente Regulador del Juegos de Azar

Sr. SERGIO GUSTAVO MENDOZA GARCÍA

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente Regulador del Juegos de Azar, con el objeto que se indica a continuación.

I. Objeto

Realizar una auditoría financiera, de gestión y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.830/15 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 58/14. Código de Proyecto II-01/15.

Ente auditado: Ente Regulador del Juego de Azar.

Objetivo general: Evaluar la Gestión de Personal.

Período examinado: Ejercicio Financiero 2013.

II. Alcance del trabajo

El examen fue realizado conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, en base a la información suministrada por el Ente Regulador del Juego de Azar, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor de auditoría realizada se obtuvieron aplicando los procedimientos que se detallan, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias y en atención al objetivo de auditoría:

1. Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
2. Relevar la normativa que define las funciones y responsabilidades.
3. Requerir los informes emitidos por los Órganos de Control Interno (USI-SIGEP).
4. Relevar y evaluar las actividades formales de control.
5. Requerir y evaluar información para medición de la gestión (estadísticas e indicadores) y evaluar resultado de la misma.
6. Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
7. Análisis y evaluación de la información y documentación recibida.
8. Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, en los aspectos vinculados al objetivo de la auditoría.
9. Análisis de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013, en los aspectos atinentes al objetivo de la auditoría.
10. Comprobaciones de cálculos aritméticos.
11. Comprobaciones globales de razonabilidad.
12. Comprobación de información relacionada.
13. Entrevistas a funcionarios responsables.

II.2. Marco normativo

II.2.1 De Carácter General

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley provincial N° 5.348: Procedimientos administrativos.
- Decreto-Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia.

- Decreto Provincial N° 3.901/12. Adicional No Remunerativo.

II.2.2. De Carácter Particular

- Ley N° 7.760, Promulgada por Decreto N° 3.885 del 20/12/12 – Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados; Período 2013.
- Ley N°7020 Marco regulatorio de los Juegos de Azar –Creación del Ente Regulador del Juego de Azar.
- Resolución En.Re.J.A. N° 266-11
- Cuadro Adicional Decreto Provincial N° 3901/12
- Resolución N° 75-15. Reglamento Interno del Ente Regulador del Juego de Azar.

III. Aclaraciones Previas

III.1. Consideraciones Generales

La normativa de carácter general vinculada a la gestión de recursos humanos en la Administración Pública, está contenida en la Constitución de la Provincia de Salta, y pueden citarse, al menos, las siguientes normas relacionadas al objeto de esta auditoría:

Preámbulo: “Nos, los representantes del pueblo de la Provincia de Salta, reunidos en Convención Constituyente, con el fin de (...) establecer el derecho y el deber al trabajo, su justa retribución y dignificación; (...)”.

Artículo 9: Fines del Estado y valor del Preámbulo. “El Preámbulo resume los fines del Estado Provincial y las aspiraciones comunes de sus habitantes.

Artículo 28: Libertad de trabajo. “La libertad de trabajo y el ejercicio de cualquier actividad económica o profesional es un derecho asegurado a toda persona, siempre que no sea contraria al orden público o al derecho de terceros”.

Artículo 29: Admisibilidad en el empleo público. “Todos los habitantes de la Provincia son admisibles en los empleos públicos sin otra condición que la idoneidad. La ley determina los casos en que se requiere la ciudadanía”.

Artículo 43: Protección del trabajo. “El trabajo, en sus diversas formas, es un derecho y un deber en la realización de la persona y en su activa participación en la construcción del bien común. Por su alta finalidad social goza de la especial protección de las leyes, que deberán procurar al trabajador las condiciones de una existencia digna y libre.

La Provincia reconoce al trabajo como la fuente genuina del progreso y bienestar de todos sus habitantes. A través de él las personas manifiestan su capacidad creadora”.

Artículo 44: Derechos del trabajador. “Los poderes públicos, ejerciendo las facultades propias del poder de policía, reconocen y resguardan los siguientes derechos del trabajador:

- 1) Derecho a trabajar.
- 2) Derecho a una retribución justa.
- 3) Derecho a la capacitación.
- 4) Derecho a condiciones dignas de trabajo.
- 5) Derecho a la preservación de la salud.
- 6) Derecho al bienestar.
- 7) Derecho a la seguridad social.
- 8) Derecho a la protección de la familia.
- 9) Derecho al mejoramiento económico.
- 10) Derecho a la defensa de los intereses profesionales.”

Artículo 64: Carrera administrativa. “La carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales.

La Ley organiza la carrera administrativa sobre las siguientes bases:

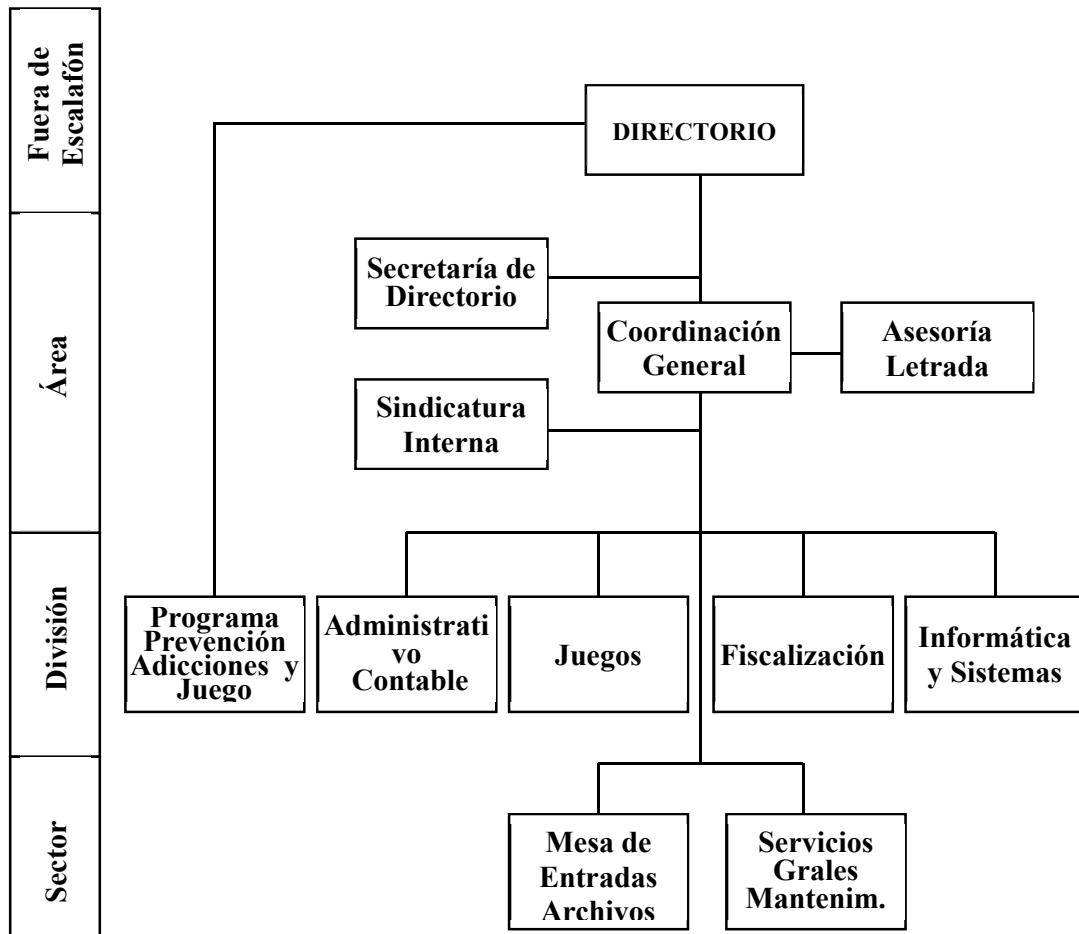
- 1) Determina la jerarquía hasta la cual se extiende la carrera administrativa.
- 2) El ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección. El ascenso se funda en el mérito del agente.
- 3) El agente de carrera goza de estabilidad.
- 4) Corresponde igual remuneración por igual función.
- 5) El agente tiene derecho a la permanente capacitación (...”).

Resolución En.Re.J.A N° 266/11

Mediante esta Resolución se aprueba el Manual de Misiones y Funciones, en el que se definen las competencias de cada puesto de trabajo, detallando responsable por área o gerencia en el formulario de descripción de puestos respectivo, los cuales se encuentran debidamente notificados. La presente Resolución, emitida el 27/12/11, en su primer artículo establece: “Aprobar la estructura orgánica, planta de cargos, cobertura y escalafón salarial del Ente Regulador del Juego de Azar, lo que como Anexo I forman parte de la presente, en forma retroactiva al 1º de junio de 2011, dejando sin efecto todo acto o disposición que se oponga a la presente norma”, mientras que su segundo artículo establece: “Aprobar el Manual de Misiones y Funciones – Reglamento Interno – que como anexo II forma parte de la presente, a partir del 1º de junio de 2011, dejando sin efecto toda otra disposición en contrario”.

Organigrama y Manual de Funciones

La estructura organizativa del Ente Regulador del Juego de Azar, aprobada por Resolución N° 266/11, es la siguiente:



Nivel Escalafonario y Planta de Cargos

Según la Resolución de En.Re.JA. N° 266/11, se conforma el Nivel Escalafonario, la Planta de Cargos y Cobertura, de acuerdo a lo descripto en el siguiente cuadro:

Nivel Escalafonario		
Nº de Orden	Denominación del Cargo	Nivel Jerárquico
1	Directorio	Fuera de escalafón
2	Asesor Jurídico Directorio	
3	Coordinación General	Área
4	Jefe	División
5	Encargado	Sector
6	Asistente Profesional	Funcional
7	Asistente Técnico	
8	Asistente Administrativo	

Mediante Decreto Provincial N° 3.901/12 se incorpora un adicional por asignación de funciones y se crean los siguientes cargos:

Clasificación	Función
Programa de prevención de la adicción al juego	Jefe
Bingo Rifa y Promociones	Encargado
Coordinación general	Coordinador
Asesoría Letrada	Jefe
Administración	Jefe
Fiscalización Tómbola	Jefe
Fiscalización	Jefe
Casinos	Encargado

Clasificación	Función
Informática y Sistemas	Jefe

Al 31/12/11 la planta de cargos y cobertura se conformaba según se expone en el siguiente cuadro:

Ente Regulador de los Juegos de Azar –ENREJA- 2011- PLANTA DE CARGOS				
Clasificación	Cantidad de cargos	Ocupados	Porcentaje ocupación	Porcentaje sobre total
Directorio	5	3	60%	7%
Asesor jurídico	1	1	100%	2%
Unidad de Información Financiera	1	0	0%	0%
Unidad de Sindicatura Interna	1	0	0%	0%
Coordinación General	1	0	0%	0%
Asesoría Letrada	3	2	67%	4%
Administrativo-contable	6	5	83%	11%
Juegos	15	14	93%	30%
Fiscalización	7	6	86%	13%
Informática y sistemas	3	2	67%	4%
Programa de prevención y adicción al juego	8	7	88%	15%
Mesa de Entradas y archivo	2	1	50%	2%
Servicios generales y mantenimiento	5	5	100%	11%
Total En.Re.J.A	58	46	79%	100%

El cuadro expuesto permite apreciar que la planta total aprobada mediante resolución N° 266/11 del 27/12/11 es de 58 personas entre funcionarios y empleados. Y el porcentaje de ocupación era del 79%.

Al 31/12/13 y comparativamente con el ejercicio 2011, la Planta de cargos se conformaba, según se expone:

Ente Regulador de los Juegos de Azar – En.Re.J.A – Cargos ocupados 2013 comparativo con el 2011					
Clasificación	Cantidad de cargos 2011	Cantidad de cargos 2013	Variación (cargos)	Cargo	Modalidad de contratación
Directorio	3	2	-1	Presidente/Director	Planta Política
Asesor jurídico	1	1	0	Asesor	Planta Permanente
Unidad de Información Financiera	0	0	0	No indica	No indica
Unidad de Sindicatura Interna	0	1	1	Asistente Profesional	Planta Permanente
Coordinación General	0	0	0	No indica	No indica
Asesoría Letrada	2	2	0	Asistente Profesional	Planta Permanente
Administrativo-contable	5	5	0	Asistente Administrativo/Asistente Profesional	Planta Permanente
Juegos	14	13	-1	Asistente Administrativo/Asistente Profesional	Planta Permanente
Fiscalización	6	6	0	Asistente Administrativo/Asistente Profesional	Planta Permanente
Informática y sistemas	2	2	0	Asistente Técnico	Planta Permanente
Programa de prevención y adicción al juego	7	7	0	Asistente Administrativo/Asistente Profesional	Planta Permanente
Mesa de Entradas y archivo	1	1	0	Asistente Administrativo	Planta Permanente
Servicios generales y mantenimiento	5	5	0	Asistente Mantenimiento	Planta Permanente
Contratados	0	8	8	No indica	Contrato a Plazo Fijo
Total	46	53	7		

Respecto a la cantidad de personal afectado o adscripto a otras reparticiones al 31/12/13, se constató lo siguiente:

Organismo	Instrumento que autoriza la adscripción o afectación	Fecha de Inicio de la afectación o adscripción	Fecha de finalización de la adscripción o afectación
Ministerio de Gobierno	Resolución N° 041-12	13/03/2012	09/12/2015
Ministerio de Gobierno	Resolución N° 205-12	07/08/2012	09/12/2015
Cámara de Senadores	Resolución N° 133-06	11/12/2006	09/12/2015
Ministerio de Derechos Humanos	Resolución N° 043-13	29/01/2013	09/12/2015
Ministerio de Trabajo	Resolución N° 191-09	08/09/2009	09/12/2015
Cámara de Diputados	Resolución N° 135-08	19/08/2008	09/12/2015
Ministerio de Seguridad	Resolución N° 026-12	09/02/2012	09/12/2015

Total: 7 (siete)

Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados, Período 2013 (Ley N° 7.760) y Ejecuciones Presupuestarias

Según consta en La Ley de presupuesto del ejercicio 2013, sancionada el día 13 del mes de diciembre del año 2012, se establece como presupuesto de Gastos en Personal para En.Re.J.A la suma de \$ 6.223.191,00, (Pesos seis millones doscientos veintitrés mil ciento noventa y uno) que representa el 61,60 % del total de gastos presupuestados para dicho ente, los que ascienden a \$ 10.103.191,00 (Pesos diez millones ciento tres mil ciento noventa y uno). En cuanto a la dotación de personal, la Ley de Presupuesto en su artículo N° 9 fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, estableciendo que el número de personal para En.Re.J.A. es de 42 (Cuarenta y dos)

Así mismo, el ente auditado remitió la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2013, en donde se reflejan los siguientes valores para el rubro de Gastos en Personal:

Crédito Original: \$ 6.223.191,00

Crédito Vigente: \$ 6.223.191,00

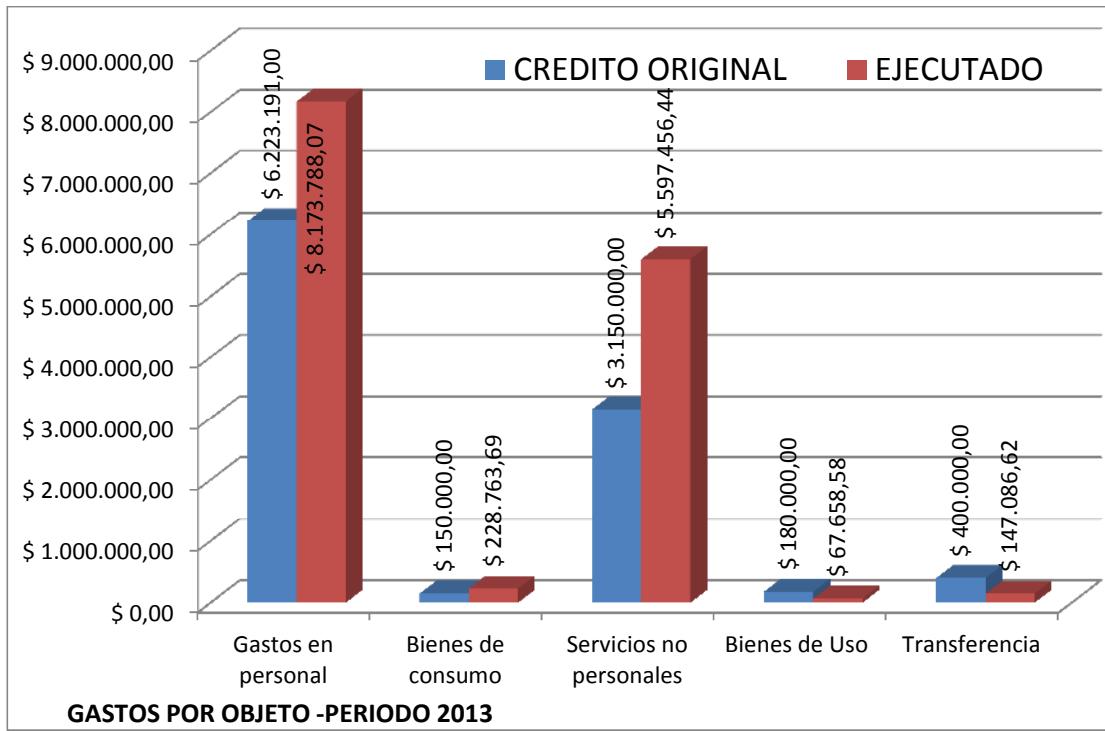
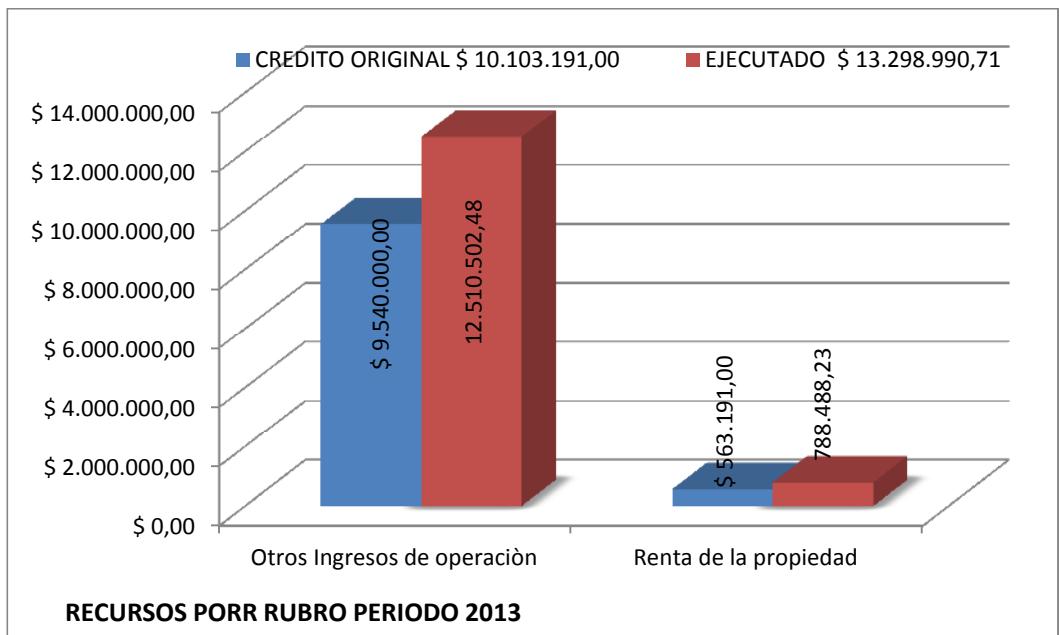
Ejecución Acumulada: \$8.173.788,07

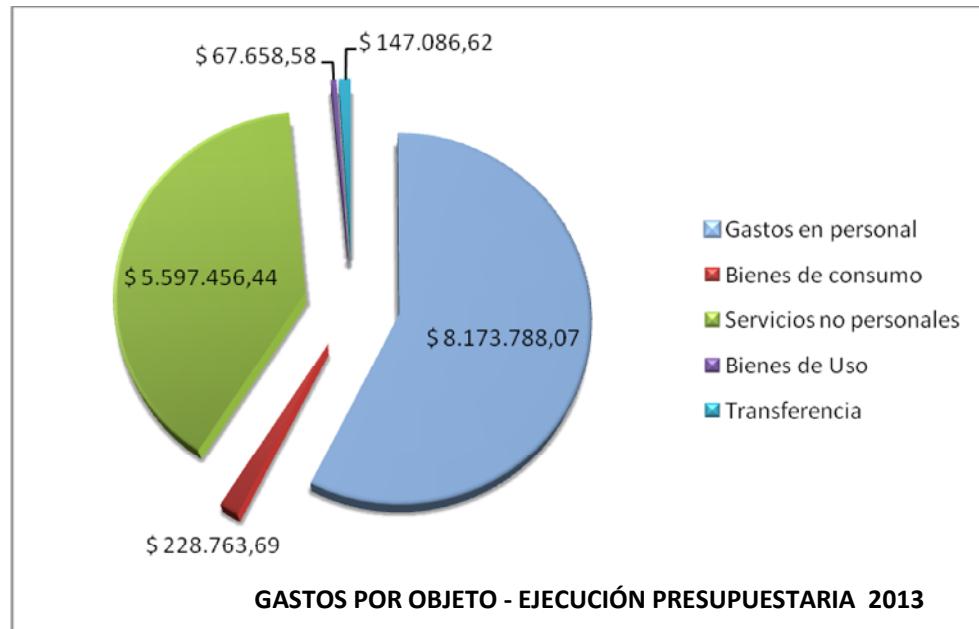
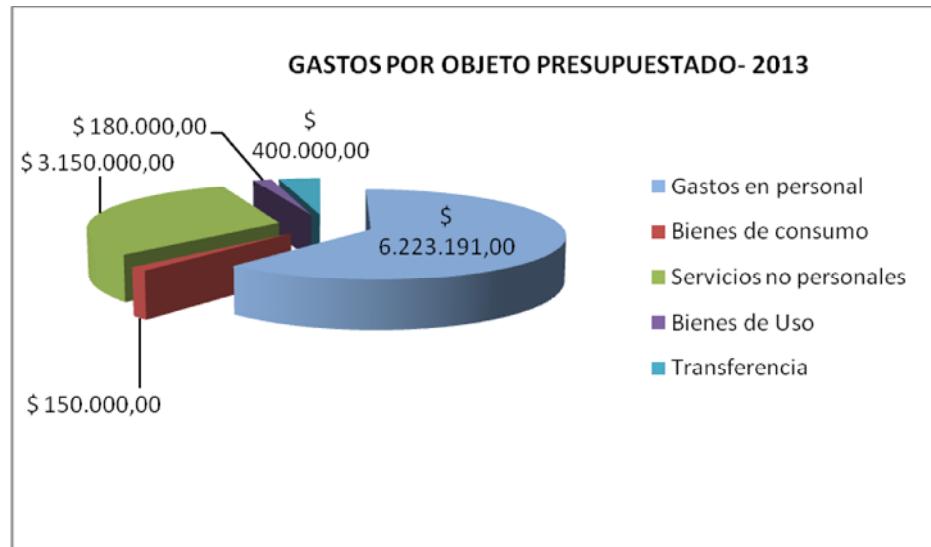
Saldo: \$-1.950.597,07

Agentes: 45 (cuarenta y cinco) que corresponden a planta de personal y 8 (ocho) contratados. Total: 53 (cincuenta y tres).

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre los Créditos Vigentes del presupuesto con los montos ejecutados.

En.Re.J.A. Gastos en Personal. Ejercicio 2013. Créditos Vigentes y Montos Ejecutados			
Clasificación	Crédito Vigente	Ejecutado	Diferencia
Recursos por Rubro	10.103.191,00	13.298.990,71	3.195.799,71
Otros Ingresos por Operación	9.540.000,00	12.510.502,48	2.970.502,48
Renta de la Propiedad	563.191,00	788.488,23	225.297,23
Gastos por Objeto	10.103.191,00	14.214.753,40	4.111.562,40
Gastos en Personal	6.223.191,00	8.173.788,07	1.950.597,07
Bienes de Consumo	150.000,00	228.763,69	78.763,69
Servicios no personales	3.150.000,00	5.597.456,44	2.447.456,44
Bienes de Uso	180.000,00	67.658,58	-112.341,42
Transferencia	400.000,00	147.086,62	-252.913,38





Los valores que resultan de los cuadros precedentes permiten a efectos de análisis y evaluación, determinar la cifra promedio (\$ / persona / año) que resulta de relacionar el monto

ejecutado con la cantidad de personas incluidas, al mes de diciembre de año 2013, de la siguiente manera:

ENREJA. Ejercicio 2013 - Gastos en Personal			
Costo promedio por persona planta permanente. Presupuestado			
Clasificación	Gastos en Personal – Presupuestado	Nómina de Personal	Promedio (\$ / persona / año)
Total Gastos en Personal	6.223.191,00	45	148.121,21

ENREJA. Ejercicio 2013 - Gastos en Personal			
Costo promedio por persona planta permanente. Ejecutado			
Clasificación	Gastos en Personal – Ejecutado	Nómina de Personal	Promedio (\$ / persona / año)
Total Gastos en Personal	8.173.788,07	45	181.639,73

Desvíos: Corresponde \$ 1.950.597,07 lo que ocasiona un incremento en el Costo promedio (\$/persona/año) de \$33.518,52

Respecto al Personal contratado en el periodo 2013, se imputó el gasto al Rubro Servicios No Personales, distribuido en las siguientes Cuentas: Administración y Otros, Servicios Jurídicos y Capacitación, por un total de \$ 556.498,00. El total ejecutado del Rubro es \$5.597.456,44

Respecto a la Situación del Tesoro del Ente auditado, se informa lo siguiente:

Situación del Tesoro del Ente Regulador de los Juegos de Azar- al 31/12/13		
Valores Pasivos Exigibles al 31/12/13		2.845.266,31
Retenciones Régimen Previsional		142.374,25
Retenciones Régimen Obra Social		73.981,79



Otras retenciones sobre sueldos		44.661,54
• Desc. Judiciales a Pagar	11.524,01	
• APOC a pagar	2.317,79	
• Otros Organismos del Estado Nacional		
• Retención Imp. A las Gcias. a pagar AFIP=SICORE	13.030,37	
• Retenciones DGR a depositar	8.817,87	
• Retenciones Municipal a depositar	448,76	
• Retenciones S.U.S.S. AFIP a depositar	3.075,29	
• Seguro Colectivo de Vida Obligatorio a pagar	110,70	
• AFIP – Art. a pagar	5.336,75	
Canon de Terceros		2.584.248,73

Según lo expuesto en los Estados Contables al 31-12-2013, el Gasto en Personal representa el 67% del total de Recursos, según se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	IMPORTE	%
TOTAL DE RECURSOS-2013	\$ 12.944.388,03	100
GASTOS PLANTA PERMANENTE Y DIRECTORES	\$ 8.173.788,07	
SERVICIOS NO PERSONALES	Contratos	\$ 556.498,00
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	\$ 8.730.286,07	67%

REMUNERACIONES – Según Estados Contables al 31-12-2013		
GASTOS EN PERSONAL		\$8.173.788,07
SUELdos Y JORNales	\$ 5.047.784,97	
RETRIBUCION A PERSONAL DIRECTIVO	\$ 766.217,54	
ASIGNACION NO REMUNERATIVA	\$ 1.011.122,68	
COMPLEMENTO DIRECTORES	\$ 380.816,67	
REDONDEO	\$ 0,92	
CARGAS SOCIALES	\$ 967.845,29	

III.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

En función del objetivo de auditoría y la labor desarrollada en consecuencia, se ha evaluado como bueno el cumplimiento de la legislación aplicable en los períodos examinados.

IV. Observaciones y Comentarios

El presente informe de Auditoría Provisoria se emite a los fines de comunicar a los responsables de la administración del Ente Regulador del Juego de Azar las observaciones y comentarios que surgen del análisis de la información obtenida, a efectos que realicen las aclaraciones que estimen convenientes.

1. El Ente Regulador de los Juegos de Azar, no cuenta con normativa referida a la implementación de la carrera administrativa para el personal que se desempeña en la entidad, incumpliendo lo establecido en el Artículo N° 64 de la Constitución Nacional.

Respuesta del ente: *En referencia al reparto efectuado sobre la carrera administrativa, este Ente Regulador toma en cuenta la observación y procederá con arreglo a dicha sugerencia.*

Conclusión: **Se mantiene la observación.**

2. En el Ejercicio 2013 existe sobre-ejecución de los Gastos en Personal de un 31.34% respecto a lo establecido por Ley de Presupuesto N°7.760 para el ente auditado.

Respuesta del ente: *En cuanto a la misma, sobre ejecución de los gastos en personal de un 31.34% respecto de lo establecido por Ley de Presupuesto N° 7760 para el ente auditado, corresponde señalar que el mismo obedece a los incrementos salariales dispuestos por el Ejecutivo provincial durante el transcurso del año auditado. En tal sentido, deberá tenerse en cuenta que los valores expresados en la Ley de Presupuesto correspondiente al rubro Gastos en Personal, fueron presupuestados en base a la planta ocupada y en función de las escalas salariales vigentes al año anterior (31/08/2012), de acuerdo a lo establecido por el instructivo para la Formulación Presupuestaria, enviado por la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas. Por tal motivo y como se expresó anteriormente, el desfasaje se produce por los sucesivos incrementos salariales otorgados por el Ejecutivo Provincial.*

Conclusión: **Se mantiene la observación.** No constan las resoluciones que autoricen las modificaciones presupuestarias en las Ejecuciones Presupuestarias presentadas a este órgano de control.

3. Se remitieron a este órgano de control, dos registros contables – asientos-, que corresponden al devengamiento de Sueldos y Jornales del mes de Diciembre de 2013, con diferentes imputaciones a la Cuenta 4101010000. Fs. 314-315 Expte 242-4830/15.

Respuesta del ente: *En donde se señalan dos registros contables -asientos-que corresponden al devengamiento de Sueldos y Jornales del mes de diciembre de 2013 con diferentes imputaciones a la Cuenta 4101010000.Fs 314-315 Expte N° 242-4830/15.Cuadra aclarar que los mismos (los asientos) atañen a dos conceptos remunerativos: uno a los sueldos y jornales del personal y el otro al concepto de “responsabilidad del cargo”, que solo lo perciben jefes y encargados por su tarea de conducción y mayor responsabilidad. Esta distinción se realiza con el objeto de poder visualizar y controlar, quienes son los agentes que componen el estamento jerárquico y la remuneración respectiva. De surgir alguna recomendación de vuestra parte, se procederá a enmendar el asiento.*

Opinión auditoria: Se mantiene la observación. Del cotejo con el mayor auxiliar (fs.332) surge que se computa únicamente las remuneraciones consignadas a fs. 314 y el asiento de fs. 315, es erróneo. La diferencia por “responsabilidad en el cargo” se imputa a la cuenta N° 4101020000 Sueldos y Jornales Directivos y está perfectamente diferenciada por un importe de \$61.444,12.

4. El Saldo de la Cuenta Contable Servicios Técnicos y Profesionales, según los Estados Contables remitidos a este Órgano de Control, es de \$ 4.715.628,57. Conforme la información puesta a disposición, los montos imputados en las Cuentas: Administración y Otros, Capacitación, y Servicios Jurídicos, corresponden a Contratos por Servicios Profesionales. Se detectaron diferencias entre los montos expuestos en los Estados Contables en las cuentas mencionadas precedentemente y los que se constataron en los Contratos puestos a disposición de este Órgano de Control.

Cuenta	En Pesos (\$)
Administración y Otros	402.813,00
Capacitación	20.300,00(*)
Jurídicos	137.570,00
Total Imputado S/ Registros Contables	560.683,00
Pagos s/ Contratos de Ss. Profesionales	442.921,00
Diferencia	117.762,00

(*) Saldo s/mayores 20.900 incluye \$ 600 de colaboración posgrado, no considerados, por cuanto no corresponde a Contratos de Servicios Profesionales.

Respuesta del ente: *Las diferencias detectadas en la cuenta contable Servicios Técnicos y Profesionales surgen de los movimientos que detallamos a continuación:*

<i>Total imputados según Registros Contables</i>	\$ 560.683,00
<i>Menos Capacitación (Contrato p/I período)</i>	\$ - 20.300,00
<i>Menos Honorarios por asesoramiento Legal.</i>	\$ -7.800,00 \$ 532.583,00
<i>Pagos de Contratos por servicios Profesionales (mensuales)</i>	\$442.921,00
<i>Contratos celebrados con los Sres. Cornejo y Ruiz de los Llanos</i>	\$ 89.726,00 \$ 532.647,00

En consecuencia, de lo señalado surge que la diferencia está dada por la omisión de haber puesto a consideración de la auditoría los contratos relativos a los señores Raúl Gerardo Cornejo y Arturo Ruiz de los Llanos, los que no fueron tenidos en cuenta por encontrarse a la fecha, concluidos. De modo que si se tiene en cuenta los mismos la diferencia desaparece, remitiéndose a tal fin copia de ambos instrumentos.

Opinión auditoria: Se modifica observación. Habiendo realizado la revisión de la documentación aportada, se informa lo siguiente: 1. Los contratos por servicios profesionales puestos a disposición son:

Nombre y Apellido	Importe Contrato	Periodo
Raúl Gerardo Cornejo	\$ 20.706,00	01/01/2013
		30/06/2013
Arturo Daniel Ruiz de los Llanos	\$ 22.431,50	01/07/2013
		31/12/2013
	\$ 20.706,00	01/01/2013
		30/06/2013
	\$ 22.431,50	01/07/2013
		31/12/2013
	\$ 86.275,00	

Por lo tanto la diferencia detectada es \$ 3.387,00

5. Se detectan diferencias entre el monto consignado como Sueldos pagados, según registros contables, durante el Periodo 2013 y el efectivamente pagado mediante cuenta Banco Macro S.A.

Nº

PAGO REMUNERACIONES -BALANCE		2013
GASTO EN PERSONAL		
PLANTA PERMANENTE		
SUELdos Y JORNALES A PAGAR	Pagos según registro contable	\$ 6.002.196,58
Pagos según Extracto Bancario		\$ 6.732.112,82
Diferencia		\$ 729.916,24

Respuesta el ente: *Se ha tenido en cuenta la observación y se ha detectado que la diferencia a la que hace referencia el auditor entre los pagos realizados según registros contables, Cuenta Sueldos y Jornales Pagar, por \$ 6.002.196,58 y los pagos según extractos bancarios por \$ 6.732.112,82 se origina en el hecho de que, en el Formulario que se remite al Banco solicitando que depositen los respectivos sueldos, se incluyen en el mismo tanto el referido al Personal de Planta permanente, cuya cuenta citamos, y el Personal contratado, y en casos*

excepcionales la Ayuda Solidaria (Bono de fin de año) que otorga el Poder Ejecutivo, generalmente para las Fiestas de fin de año. Por otra parte dejamos aclarado que en el Mayor de la Cuenta, se encuentra incluido el sueldo correspondiente al mes de diciembre del 2012, el cual se devengo en diciembre /2012, pero efectivamente se pagó en enero del 2013. Es decir, que en la Cuenta Sueldos y Jornales a Pagar, se registran los sueldos del personal de planta y en la transferencia que se solicita al Banco, se encuentran, estos pagos, los honorarios del personal contratados y otros conceptos.

Conclusiones: Se mantiene la observación .No ha sido puesto a disposición de este órgano de control la documentación respaldatoria de la totalidad de diferencia detectada (729.916,24). El total de sueldos adeudados al 31-12-2012 según balance es \$ 357.240,16 en concepto de Sueldos y Jornales y \$ 54.500,00 en concepto de Responsabilidad en el cargo. En el periodo enero de 2013, lo abonado es de \$402.422,87 según extracto. No se aporto la documentación bancaria mencionada.

6. Los Estados Contables remitidos a este Órgano de Control correspondientes al periodo auditado, no se encuentran firmados por el Órgano Directivo, no consta informe de Auditor Externo y tampoco han sido certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, incumpliendo lo establecido en Reglamento Interno del ENREJA Art. 4º Inc. h) y L, y la Ley N° 20.488 Del ejercicio de las Profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas.

Respuesta del ente: *En este punto se efectúan dos cuestionamientos: a) Los Estados Contables remitidos a este Órgano de Control correspondientes al periodo auditado, no se encuentran firmados por el Órgano Directivo, no consta firma de auditor externo y b) tampoco han sido certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, incumpliendo lo establecido en Reglamento Interno del ENREJA Art.4º Inc. h) y 1) y la ley 20.488 del ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas. Sobre el particular es dable destacar que los Estados Contables de los ejercicios 2013 y 2014 se encuentran aprobados por el Directorio del En.Re.JA según consta en las respectivas Actas. En tal sentido, este modo de exteriorizar el acto administrativo, se corresponde con la forma impuesta por el artículo 39º de*

*la LPA resultando el modo legal de instrumentar sus decisiones. Asimismo, en tomo al informe del auditor externo, consideramos que no sería imprescindible realizarlo, debido a que este Regulador cuenta con Sindicatura Interna cuya función entre otras es la de auditar la gestión financiera, patrimonial y contable cuando se estime conveniente quien tomó intervención y emitió opinión en la aprobación de los mismos. Por último, acerca del supuesto incumplimiento de la certificación emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, este Ente Regulador disiente con la observación efectuada por los auditores, toda vez que considera innecesario que los Estados Contables y Balances deban pasar por ese ente público no estatal. Ello así por cuanto, la participación del citado Consejo es solo a los fines de certificar la firma del profesional interveniente y, en este caso, quienes los confeccionaron resultan ser agentes de la administración por pertenecer a los **cuadros permanentes del EnReJA**, siendo su condición de contador un hecho constatado por este Organismo (ya que fue un requisito de su nombramiento). Se incurría en un gasto innecesario y un trámite sobreabundante.*

Opinión de auditoría: Se mantiene la observación dado que el reglamento interno del ente establece en su art. 4º que el órgano directivo debe:

- Confeccionar anualmente su memoria y balance e informar al poder ejecutivo de la provincia los estados de resultados arrojados.
- Ejercer la representación del ente en todos sus actos y contratos inherentes a sus funciones.

Respecto al informe del auditor “externo”, el ente auditado se refiere: consideramos que no sería imprescindible realizarlo, debido a que este ente regulador cuenta con “Sindicatura Interna” cuya función entre otras es la de auditar la gestión financiera, patrimonial y contable cuando se estime conveniente, quien tomó intervención emitiendo opinión en la aprobación de los mismos. Se destaca que la unidad de sindicatura interna según lo establece el decreto N°1086. Punto 2. Objetivos.2.2 ejercer el control interno, previo, concomitante y posterior incorporados al plan de organización, estructuras reglamentos de la jurisdicción o ente a auditar. Según lo se establece en el punto 3.Funciones- 3.7, Determinar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información, 3.8 Determinar la confiabilidad de las Operaciones, 3.9 Producir Informes de Auditorias sobre las actividades desarrolladas y en su caso formular observaciones y

recomendaciones que correspondan.

En el Capítulo II, **Del Auditor Interno**: se establece el Punto 1.2 El Nivel jerárquico funcional corresponde al máximo nivel operativo previsto en el ente fiscalizado con **dependencia directa de su máxima autoridad**. El auditor de la USI, no es externo al Órgano auditado.

V. Recomendaciones

1. Implementar en el En.Re.J.A. la carrera administrativa a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Artículo N° 64 de la Constitución Nacional, garantizando el derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales. Ello exige, además de la partida presupuestaria:

- Determinar la jerarquía hasta la cual se extiende la carrera administrativa.
- El ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección.
- El ascenso se funda en el mérito del agente.
- El agente de carrera goza de estabilidad.
- Corresponde igual remuneración por igual función.
- El agente tiene derecho a la permanente capacitación.

2. Los Estados Contables debe ser firmados por el Órgano Directivo, y certificar los mismos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, conforme lo establecido en Reglamento Interno del ENREJA Art. 4º Inc. h) y L, y la Ley 20.488 Del ejercicio de las Profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas.

3. Implementar un sistema de control de las operaciones para evitar diferencias detectadas.

VI. Opinión

Conforme las tareas de auditoría realizadas se concluye que:

- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría es razonable y de acuerdo con los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, excepto por lo expuesto en el punto IV. Observaciones.
- Si bien se definieron indicadores de gestión que miden la función operativa del ente auditado, se advierte que el total de Gastos en Personal (\$ 8.173.788,07) sin considerar Servicios No Personales, es del 62%, respecto al total de Recursos, el incremento del gasto respecto a lo presupuestado es del 31%, la cantidad de agentes de la planta permanente no se modificó respecto al presupuesto pero si el costo promedio por empleado en un 22% debido al incremento del Gasto en Personal en un 31%.

Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 29/06/2015 al 10/07/2015 y la última información requerida al ente auditado, fue remitida con fecha 19/09/2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad al período mencionado y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI. Fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, en la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Mayo de 2017.

Cr. M. Cardozo – Cra. P. De Bock

SALTA, 23 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 27

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4830/15 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), Periodo 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), que tuvo como objetivo: "Evaluar la Gestión de Personal" - Periodo auditado: Ejercicio 2013;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.015, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-01-15; del mencionado Programa;

Que con fecha 02 de mayo de 2.017 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente regulador de los Juegos de Azar (ENREJA) – Periodo: Ejercicio 2.013;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 27

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y de Legalidad en el Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA) - Ejercicio 2.013, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Gestión de Personal” obrante de fs.458 a 479 del Expediente N° 242-4830/15.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Lic. M. San Millán